



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR PLENO EL DÍA 11 DE MAYO DE 2023.

ORDEN DEL DÍA

1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

PUNTO 1.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES.

PUNTO 1.1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE ABRIL DE 2023.

PUNTO 1.2.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 28 DE ABRIL DE 2023.

PUNTO 2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A "SOLICITAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA QUE DESARROLLE SUS COMPETENCIAS EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE UTRERA"

PUNTO 3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A "CREAR UNA LINEA AYUDA A LOS AUTÓNOMOS."

PUNTO 4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A "SUFRAGAR LA FINALIZACIÓN DEL NUEVO MANTO DE LA VIRGEN DE CONSOLACIÓN."

PUNTO 5.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.

PUNTO 5.1.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "EXPEDIENTE EXPROPIATORIO DE 191,85 M² DE LA FINCA REGISTRAL N.º 6.335 PROPIEDAD DE LA HERMANDAD DEL SANTÍSIMO Y ÁNIMAS DE LA IGLESIA DE SANTA MARÍA DE LA MESA DE UTRERA, INCLUIDA EN EL SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO SIPS CEMENTERIO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE UTRERA." RATIFICACIÓN CONVENIO. APROBACIÓN.



PUNTO 5.2.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVO A "ACUERDO SOBRE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO". MODIFICACIÓN DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA. APROBACIÓN INICIAL.-

PUNTO 5.3.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA". MODIFICACIÓN DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA. APROBACIÓN INICIAL.

PUNTO 5.4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, RELATIVA A "ESTUDIO DE DETALLE FUENTE DE OCHO CAÑOS, EXP. E.D.03-2021 (008921000003)". APROBACIÓN DEFINITIVA.

2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

PUNTO 6.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL DE 2023, DESDE EL N.º 1.866 AL N.º. 2.319.

PUNTO 7.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

PUNTO 8.- PREGUNTAS Y RUEGOS.

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano:

PUNTO 9.- ESCAÑO CIUDADANO.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por el PLENO se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

PUNTO 1.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002BF84600Q5Z0S0R7G5T8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 11/05/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/05/2023 12:26:49	DOCUMENTO: 20232881606 Fecha: 11/05/2023 Hora: 12:24
--	---	--



PUNTO 1.1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE ABRIL DE 2023.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión ordinaria de 27 de abril de 2023.

Videoactas 27/04/2023: <https://youtu.be/VOjwxMVIQFk>

No planteándose observaciones, por veintiún votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión ordinaria de 27 de abril de 2023.

PUNTO 1.2.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 28 DE ABRIL DE 2023.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión extraordinaria de 28 de abril de 2023.

Videoactas 28/04/2023: https://youtu.be/l2YkznPM_90

No planteándose observaciones, por veintiún votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión extraordinaria de 28 de abril de 2023.

PUNTO 2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A "SOLICITAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA QUE DESARROLLE SUS COMPETENCIAS EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE UTRERA"



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002BF84600Q5Z0S0R7G5T8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20232881606
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 11/05/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/05/2023 12:26:49	Fecha: 11/05/2023 Hora: 12:24



Por la Sra. Fernández Terrino, Concejala del Grupo Municipal Socialista, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A
“SOLICITAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA QUE DESARROLLE SUS
COMPETENCIAS EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE UTRERA”
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El art. 27 de la Constitución Española reconoce que todas las personas tienen derecho a la educación y establece los principios esenciales sobre los que se sustenta el ejercicio de este derecho fundamental.

En relación a los municipios, la Ley de Bases de Régimen Local recoge como competencias municipales en materia educativa las relacionadas con la conservación, mantenimiento y vigilancia de los centros públicos de educación infantil, primaria o educación especial, la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y la cooperación con las Administraciones educativas en la obtención de suelos para la construcción de nuevos centros educativos.

Por su parte, la Ley de Educación establece que las Administraciones Educativas competentes en materia educativa son los órganos de la Administración General del Estado y de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, definiéndose por tanto estas administraciones como las que deben soportar el peso de las competencias en materia educativa. En el caso de Andalucía las competencias en materia educativa están transferidas a la Junta de Andalucía en base a nuestro Estatuto de Autonomía.

Existen dos hechos fácilmente contrastables:

1.- En los últimos años nos estamos encontrando un aumento de casos, y por tanto de demanda de escolarización, de alumnado con necesidades educativas especiales. Este hecho lleva varios años poniéndose en conocimiento de la Consejería de Educación con escritos enviados desde el Consejo Escolar Municipal y desde la Comisión de garantías de escolarización.

2.- Ya son varios los cursos en los que ha tenido que ser activado el protocolo de actuación en el ámbito educativo ante olas de calor o temperaturas excepcionales que consiste, básicamente, en cortar las clases a determinadas horas, llevando al traste todo el sistema de conciliación laboral y familiar además del menos cabo a nivel social y de rendimiento y conocimientos que se produce en el alumnado cuando se encuentra sometido a altas temperaturas durante todo el horario



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002BF84600Q5Z0S0R7G5T8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 11/05/2023
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/05/2023 12:26:49

DOCUMENTO: 20232881606
Fecha: 11/05/2023
Hora: 12:24



lectivo.

Cuando hablamos con los miembros de la comunidad educativa así como en las reuniones del Consejo Escolar Municipal y de los Consejos Escolares de los centros, siempre nos trasladan dos principales preocupaciones y problemáticas:

1.- Carencias en los servicios y recursos educativos para el alumnado y sus familias (personal de administración para la realización de diferentes trámites, desplazamiento entre centros adscritos para el acceso a servicios- transporte y personal-, personal para la atención al alumnado con nee, neae...).

2.- Carencias en equipamientos e infraestructuras de los centros (accesibilidad, climatización, adaptación de zonas al aire libre al cambio climático, creación de patios amigables con el alumnado - juegos infantiles, pavimento acolchado, etc.-).

Analizando la normativa, encontramos que es la administración educativa autonómica la responsable de la dotación de recursos al sistema educativo para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, de manera que permita garantizar la escolarización de este alumnado en condiciones adecuadas.

Así mismo, cuando hablamos sobre equipamientos e infraestructuras educativas, volvemos a encontrar en la normativa vigente que es la administración educativa autonómica la responsable de adecuar los centros educativos que no reúnan las condiciones de accesibilidad, así como de establecer medidas específicas destinadas a promover la prevención de riesgos laborales, y el bienestar y la mejora de la salud laboral del profesorado (hecho que también debe extrapolarse al alumnado).

La Junta de Andalucía redactó y aprobó en el año 2020 la Ley 1/2020 para la mejora de las condiciones térmicas y ambientales de los centros educativos andaluces, que recoge: *"...cuando se trate de actuaciones tendentes a la rehabilitación energética, al uso de energías renovables y al cumplimiento de los objetivos climáticos de los edificios educativos, los municipios y la Junta de Andalucía podrán cofinanciar el presupuesto de la actuación. Dicha inversión vendrá instrumentalizada por Convenio financiero entre la Administración titular del centro y la Junta de Andalucía. Las cuantías incentivables por la Junta de Andalucía podrán ascender al 100% del presupuesto de la actuación"*.



FIRMANTE - FECHA



Reconociendo esta misma norma que *"...la situación geográfica de Andalucía la hace especialmente sensible y vulnerable al calentamiento global. En los últimos años se ha constatado que la elevación de las temperaturas en épocas otoñales, primaverales y veraniegas, coincidentes con el calendario lectivo escolar, está afectando a la calidad y eficacia del proceso educativo y, en ocasiones, puede afectar a la salud tanto del alumnado como del colectivo docente y del resto de personal que trabaja en los centros educativos"*.

Es un hecho que la gran mayoría de los edificios públicos dedicados a la enseñanza en Andalucía, por haber sido construidos en momentos en los que los criterios constructivos eran menos exigentes o por falta de presupuesto para dotarlos entonces, carecieron en su origen del equipamiento necesario de sistemas de ventilación, climatización y producción de agua caliente mediante energías renovables o sostenibles, al tiempo que los materiales y métodos constructivos no tenían en consideración otros aspectos como el aislamiento, la forma, la orientación de las edificaciones, u otras consideraciones climáticas o microclimáticas del lugar en el que se construían.

A pesar de las exigencias legales actualmente vigentes en materia de necesidades climáticas, la Junta de Andalucía continúa sin presupuestar ni acometer las inversiones que tan necesarias son en los centros educativos para desarrollar la mencionada Ley 1/2020 aprobada por el gobierno de Moreno Bonilla.

Es un hecho perfectamente contrastable también con datos, el compromiso que el actual equipo de Gobierno en el Ayuntamiento de Utrera viene desarrollando en los últimos 8 años en materia educativa en los centros educativos públicos: plan de pinturas en los centros (que llevaban años sin pintarse), mantenimiento de aires acondicionados (anteriormente sin revisión alguna), desbloqueo de la calificación del suelo para la construcción del nuevo centro de Al-Andalus, arreglo de cubiertas que filtraban agua cuando llovía, cambio de ventanas y de iluminación a LED para mejora de la eficiencia energética, etc. Todo ello enmarcado dentro de las competencias municipales en materia de mantenimiento de centros educativos públicos.

Sin embargo, la inmensa mayoría de las inversiones que estos centros necesitan son competencia de la administración autonómica, siendo prácticamente nula la inversión en materia educativa realizada por el Gobierno Andaluz en Utrera en los últimos años. En materia de infraestructuras, tenemos conocimiento que la última inversión prevista



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002BF84600Q5Z0S0R7G5T8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 11/05/2023
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/05/2023 12:26:49

DOCUMENTO: 20232881606
Fecha: 11/05/2023
Hora: 12:24



por la Junta es la mejora de accesibilidad, mediante la colocación de un ascensor, en el CEIP La Fontanilla (un centro con la particularidad de contar con alumnado en aula específica), actuación presupuestada desde hace más de un año y que continúa sin ejecutarse y sin noticias de una próxima ejecución. Mientras que en materias de servicios, la trayectoria de la Administración competente en Educación viene siendo en los últimos tiempos la de recortar en personal de apoyo administrativo y de apoyo al alumnado con nee y neae.

Este Ayuntamiento siempre está dispuesto a acometer mejoras en los centros educativos, si bien la participación en proyectos de infraestructuras debe articularse mediante cofinanciación a través de los convenios recogidos en la normativa mencionada en esta exposición de motivos.

Por todo lo expuesto, se insta al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.- Instar a la Junta de Andalucía a proporcionar a los centros educativos los recursos necesarios para la completa atención al alumnado con nee y neae.

2.- Instar a la Junta de Andalucía a dotar de personal de apoyo administrativo a tiempo completo a los centros educativos.

3.- Instar a la Junta de Andalucía a presupuestar y ejecutar las inversiones necesarias para climatizar y dotar de recursos de sombra a todos los centros de infantil, primaria y secundaria.

4.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Consejería de Educación y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

En Utrera, a 4 de mayo de 2023.- M^o José Ruiz Tagua, Portavoz Grupo Municipal Partido Socialista."

Analizada la propuesta, la Corporación por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**
Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A "CREAR UNA LINEA AYUDA A LOS AUTÓNOMOS."



Por la Sra. González Blanquero, portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“Doña Isabel María González Blanquero, en calidad de concejal y portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos (Cs) en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en virtud de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y, en su caso, aprobación en el mencionado Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, la siguiente MOCIÓN:

MOCIÓN PARA CREAR UNA LINEA AYUDA A LOS AUTÓNOMOS EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La tesitura actual de crisis económica y energética, está ocasionando graves perjuicios sociales y económicos en general a toda la ciudadanía y a todos los sectores productivo por lo que se hace imprescindible que, desde el gobierno municipal del Ayuntamiento de Utrera, incorpore en el presupuesto de forma inmediata una partida económica dirigida a la puesta en marcha de campañas de bono consumo local. También se propone impulsar un plan de ayudas económicas directas a PYMES Micropymes y autónomos, para paliar el incremento de los gastos energéticos y gastos de alquiler, que estos sectores están soportando en la actualidad, dentro de la necesaria protección del comercio local. “El incremento de los precios de los carburantes, gas, electricidad, alimentos, materias primas, entre otros, como consecuencia de la elevada inflación y especulación, provoca a su vez una reducción del consumo en todos sus términos, especialmente a nivel local en los comercios minoristas y de barrio”.

Si a ello, sumamos la subida de las tasas de los impuestos desde las diferentes administraciones, junto con la creación de otros nuevos, tenemos como consecuencia final una asfixia económica que aboca al cierre definitivo de los comercios con menor capacidad de resiliencia.

“Ese cierre definitivo conllevaría en muchos casos la desaparición definitiva de una determinada tipología de comercios, además de la consecuente pérdida de empleos. Comercios que por su cercanía suponen un servicio de proximidad a la ciudadanía, difícilmente reemplazables por otros”.

Las administraciones pueden hacer frente a esta situación, dentro de sus competencias, poniendo en marcha mecanismos que palíen de forma



temporal tales consecuencias, en tanto en cuanto se produzca una estabilización en los precios de los productos, servicios y materias primas. "Con tal situación, se precisa por lo tanto de una ayuda urgente por parte de las administraciones dentro de sus posibilidades para ayudar a las empresas y autónomos".

Así, por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos (Cs) propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera la adopción de los siguientes acuerdos por parte del equipo de gobierno:

PROPUESTAS DE ACUERDO

1. Instar al Excmo. Ayuntamiento de Utrera a que destine una partida económica con objeto de sufragar esta línea de ayuda al autónomo y micro pyme y se corrijan de las bases todas las cuestiones que han hecho rechazar a muchos de nuestros autónomos.

Utrera, 05 de mayo de 2023.- Isabel González Blanquero, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos (Cs) en el Excmo. Ayuntamiento de Utrera."

Analizada la propuesta, la Corporación por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A "SUFRAGAR LA FINALIZACIÓN DEL NUEVO MANTO DE LA VIRGEN DE CONSOLACIÓN."

Por la Sra. González Blanquero, portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"Doña Isabel María González Blanquero, en calidad de concejal y portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos (Cs) en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en virtud de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y, en su caso, aprobación en el mencionado Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, la siguiente MOCIÓN:



MOCIÓN PARA SUFRAGAR LA FINALIZACIÓN DEL NUEVO MANTO DE LA VIRGEN DE CONSOLACIÓN EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con motivo de una iniciativa popular durante el periodo de la pasada pandemia, una serie de ciudadanos de Utrera se ofrecieron voluntarios para confeccionarle un nuevo manto a la Virgen de Consolación, al observar durante las celebraciones de las fiestas patronales de Utrera del 8 de septiembre que el manto actual no cuenta con el símbolo del escudo de Utrera pese a ser la Patrona y alcaldesa perpetua titular de la ciudad (la única representación artística que tiene este título).

Tras ponerse de acuerdo para llevar a cabo dicha iniciativa, se forma un grupo de activistas que recaudan donativos populares para el diseño y la confección del futuro manto, llevando a cabo numerosas actividades de patrocinio tales como las colgaduras en los balcones, las ya conocidas cajas de latas rellenas de dulces de la Confitería Cordero, que rendían homenaje al llamado "manto del pueblo" de la Virgen de Consolación, la campaña de edición especial del año "Flor de Utrera" o los abanicos promocionales, todo lo cual supuso un gran impulso para el proyecto.

Seguidamente, comenzaron a realizar y confeccionar el bordado del mencionado manto y se planificó que éste estuviera terminado el presente año.

Dado que el escudo que se pretende incorporar a la simbología de la Virgen de Consolación es el de el escudo de nuestro municipio, desde éste grupo municipal consideramos que lo lógico sería que desde el propio Ayuntamiento de Utrera se hubiera decidido también a participar o, por lo menos, contribuir en parte de cara a sufragar el dinero del costo de éste bordado, el cual se encuentra dentro de los márgenes económicos municipales (pues se trataría de un total de unos 20.000 euros).

Es por eso que, a través de ésta moción, desde el grupo municipal de Ciudadanos (Cs) de Utrera queremos solicitar al actual equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Utrera aporte la parte económica que falta para poder concluir exitosamente la confección de éste nuevo manto y que el mismo pueda llegar a ser por fin estrenado por la Virgen de Consolación, luciendo el escudo de Utrera, durante las celebraciones patronales municipales que tendrán lugar el próximo 8 de septiembre del presente año.

Así, por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de



Ciudadanos (Cs) propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera la adopción de los siguientes acuerdos por parte del equipo de gobierno:

PROPUESTAS DE ACUERDO

1. Instar al Excmo. Ayuntamiento de Utrera a que realice una donación pública con objeto de sufragar la parte económica pendiente de cara a la definitiva conclusión del futuro nuevo manto destinado a la imagen de la Virgen de Consolación en cuyo bordado portará el escudo de Utrera. En Utrera, a 4 de mayo de 2023. Isabel González Blanquero, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos (Cs) en el Excmo. Ayuntamiento de Utrera."

Analizada la propuesta, la Corporación por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 5.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.

Por el Sr. Alcalde, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **PUNTO 5.1.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "EXPEDIENTE EXPROPIATORIO DE 191,85 M² DE LA FINCA REGISTRAL N.º 6.335 PROPIEDAD DE LA HERMANDAD DEL SANTÍSIMO Y ÁNIMAS DE LA IGLESIA DE SANTA MARÍA DE LA MESA DE UTRERA, INCLUIDA EN EL SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO SIPS CEMENTERIO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE UTRERA."** RATIFICACIÓN CONVENIO. APROBACIÓN.

La Corporación, por catorce votos a favor y nueve abstenciones, (Sres/as. Jiménez Morales, Navarro Navarro, Arjona Méndez, Plata Reinaldo, Navarro González, Méndez Lara, Macías Piña y Reixach García del Grupo Municipal Juntos por Utrera y la Sra. González Blanquero del Grupo Municipal Ciudadanos Utrera) de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.



PUNTO 5.1.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "EXPEDIENTE EXPROPIATORIO DE 191,85 M² DE LA FINCA REGISTRAL N.º 6.335 PROPIEDAD DE LA HERMANDAD DEL SANTÍSIMO Y ÁNIMAS DE LA IGLESIA DE SANTA MARÍA DE LA MESA DE UTRERA, INCLUIDA EN EL SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO SIPS CEMENTERIO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE UTRERA." RATIFICACIÓN CONVENIO. APROBACIÓN.

Por el Sr. Alcalde, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO EXPROPIATORIO EXPEDIENTE NÚMERO 110322000001 DE LA EXPROPIACIÓN DE TERRENOS DE LA HERMANDAD DEL SANTÍSIMO Y ÁNIMAS DE LA IGLESIA DE SANTA M.º DE LA MESA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL

Con fecha 8 de mayo de 2023 se firmó el convenio expropiatorio del Sistema General Cementerio Municipal, entre Don Jose María Villalobos Ramos, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y Don Sebastián Florido García con DNI: ***6367** en nombre y representación de la Hermandad del Santísimo y Ánimas de la Iglesia Parroquial de Santa María de la Mesa de la Ciudad de Utrera con CIF: G91920496

Visto que en el punto tercero del citado convenio se dispone que deberá ser sometido a ratificación del Pleno Municipal, quedando su validez y plena eficacia condicionada a dicha ratificación por el citado Órgano, de cuyo acuerdo se entregará la correspondiente certificación a la parte expropiada.

Por medio de la presente vengo a PROPONER:

Primero: Ratificar el Convenio expropiatorio de terrenos del Sistema General Cementerio de Utrera que literalmente dice:

"CONVENIO EXPROPIATORIO DE TERRENOS DEL SISTEMA GENERAL CEMENTERIO MUNICIPAL.-

REUNIDOS :

De una parte Don Jose María Villalobos Ramos, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, conforme al acuerdo adoptado por Ayuntamiento Pleno de fecha 13 de junio de 2019, asistido por el Secretario General Don Juan Borrego López, a los solos efectos de dar fe de la firma del presente documento.

*De otra parte Don Sebastián Florido García con DNI: ***6367** en nombre y representación de la Hermandad del Santísimo y Ánimas de la*



Iglesia Parroquial de Santa María de la Mesa de la Ciudad de Utrera (en adelante la Hermandad) con CIF: G91920496. La representación del firmante del acuerdo se acredita mediante acuerdo del Cabildo General Extraordinario de la Hermandad celebrado el día 23 de septiembre de 2022 y de la Junta de Gobierno Local de la Hermandad de fecha 25 abril de 2023.

EXPONEN :

Primero : Que la Hermandad es titular registral de la siguiente finca ubicada en el término municipal de Utrera: Finca registral n.º 6335, al tomo 605, libro 193, folio 19, que se describe así: "Registro de la Propiedad de Utrera : Inscrita al tomo 605, libro 193, folio 19, finca 6335, Inscripción 1º, FINCA RÚSTICA N.º 6335.

"1) PRIMERA SEGREGACIÓN:

Rústica: Trozo de tierra calma, situado en el sitio del Cementerio o San Francisco el Viejo, término de esta Ciudad, que mide mil quinientos metros cuadrados, o sean quince áreas y linda por el norte con tierras de don José María Deiró, por el sur con terrenos anexos al Cementerio de esta Ciudad, al Este con dicho Cementerio y al Oeste con el resto de la finca de donde se segrega: **La Finca descrita** es parte y se segrega de la inscrita bajo el número dos mil ochocientos noventa y siete, inscripción octava al folio ciento trece del tomo doscientos veinte del archivo, libro ochenta y dos de esta Ciudad. Según las inscripciones referentes a la finca de donde esta se segrega se encuentra gravada con una hipoteca a favor del Estado para responder de los plazos del precio de su remate. Su valor ciento cincuenta pesetas, resultando amillarada con una renta líquida de seis pesetas ochenta céntimos. **Don Manuel de Diego Martínez**, mayor de edad soltero propietario y vecino de esta Ciudad, adquirió la totalidad de la finca de donde esta se segrega, por compra a su hermana doña Consuelo de Diego Martínez, según resulta de la inscripción citada; y habiendo dicho señor segregado de la expresada finca total la que queda al principio descrita para constituir con ella predio nuevo e independiente, solicita la inscripción de ella a su favor en tal forma y bajo nuevo número. En su virtud a favor de **Don Manuel de Diego Martínez** se inscribe esta nueva finca en la forma que queda al principio y por efecto de dicha segregación. Todo lo referido consta el registro y de la escritura otorgada en esta Ciudad el diez y nueve de noviembre último, ante el Notario de la misma, don Joaquín Muñoz Casillas, y cuya primera copia ha sido presentada en este Registro a las trece horas y quince minutos del día de hoy, según el asiento número doscientos sesenta al folio sesenta y tres, del tomo cincuenta y dos del diario. No está sujeto al pago del impuesto de Derechos Reales. Y siendo conforme todo lo dicho por los documentos a que me refiero firma la presente en Utrera a once de febrero de mil novecientos veintiocho. Firma ilegible.



FIRMANTE - FECHA



2) DONACIÓN

Rústica: Trozo de tierra calma situada en el sitio del Cementerio o San Francisco el Viejo, término de esta Ciudad, cuya descripción aparece de la inscripción anterior a la que me refiero por ser conforme con el documento presentado. Su valor ciento cincuenta pesetas, resultando de la inscripción anterior con una renta líquida de seis pesetas ochenta céntimo. Don Manuel de Diego Martínez, mayor de edad, soltero, propietario y vecino de esta Ciudad es dueño de la finca de esta manera por haberla segregado de otra de su propiedad, que le pertenecía por compra a su hermana Doña Consuelo de Diego Martínez según resulta de la inscripción anterior, y ahora dicho señor hace cesión o donación, gratuita e irrevocable de esta finca a la Hermandad del Santísimo y Ánimas de la iglesia parroquial de Santa María de esta Ciudad, con destino a enterramiento de sus cofrades, estando dicha hermandad, representada por su hermano mayor Don Felipe Romero Vargas, mayor de edad, casado, con doña Ascensión Álvarez y Álvarez, propietario y vecino de esta Ciudad, cuya donación fue aceptada por dicha Hermandad y autorizado dicho señor para representar a la misma en acuerdo tomado por la misma en Junta General extraordinaria celebrada el primero de Septiembre último; según resulta del certificado de dicha Junta expedido el veinticinco de noviembre de año último por el Secretario de dicha Hermandad Don Manuel Rodríguez Figueredo, la cual obra inserta en el Documento que se inscribe. En virtud La Hermandad del Santísimo y Ánimas de la Iglesia Parroquial de Santa María de la Mesa de esta Ciudad, inscribe su título de donación en cuanto a la finca de este número y bajo las siguientes condiciones.

Primera: El trozo de tierra cedido se ha de destinar únicamente a panteón o Cementerio de la Hermandad expresada, la cual construirá en él nichos para enterramiento de los cadáveres de sus cofrades.

Segunda: El donante se reserva el derecho de construir el número de nichos que estime conveniente para su enterramiento y el de los difuntos pertenecientes a su familia conservando a perpetuidad el derecho de aquellos.

Tercero: La Hermandad no podrá enajenar por ningún título, el trozo de terreno donado ni parte de él, ni consentir digo ceder, derecho para que en su recinto se erijan panteones de ninguna clase, salvo el caso de que alguna persona hiciera a la Hermandad un donativo de gran importancia o la instituyera heredera de algún capital de consideración, en el cual podrá concedérsele derecho de enterramiento a dicha persona aún cuando no fuera hermana o cofrade pero para hacer esa concesión será preciso el acuerdo de la hermandad en Junta General Extraordinaria citada al efecto.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002BF84600Q5Z0S0R7G5T8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 11/05/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/05/2023 12:26:49	DOCUMENTO: 20232881606 Fecha: 11/05/2023 Hora: 12:24
--	---	--



Todo lo referido consta del Registro y de la escritura otorgada en esta Ciudad el diez y nueve de diciembre último ante el Notario don Joaquín Muñoz Casillas y cuyas primera copia ha sido presentada en este Registro a las trece y quince minutos del día de hoy, según el asiento, número doscientos sesenta, al folio sesenta y tres del tomo cincuenta y dos del Diario. Pagadas por el impuesto de Derechos Reales cincuenta y una pesetas sesenta y un céntimos, según carta de pago número noventa y siete, expedida por esta Oficina Liquidadora el treinta y uno de enero último por esta oficina que dejó archivada en su legajo con el ro ciento treinta y ocho.

Y siendo conforme todo lo dicho con los documentos a que me refiero firmo la presente en Utrera once de febrero de mil novecientos veintiocho.
Firma ilegible"

NOTA MARGINAL

Segregada de esta finca un trozo del Patio de Santa María, de 550 m² que ha pasado a formar la registral 52076 de Utrera al folio 101 del tomo 2655, libro 1378 de Utrera, inscripción 1º, QUEDANDO UN RESTO en esta finca de 950 m² conservando los linderos, por ser un enclave lo segregado. Utrera 24 de agosto 2022."

Con fecha 17 de abril de 2023 se dictó Decreto n.º 2023/02059 por el Cuarto Teniente de Alcalde de Urbanismo, autorizando la Parcelación Urbanística consistente en la segregación de una porción de 191,85 m² de una (1) parcela urbana sita en Patio de Santa María, perteneciente al Cementerio Municipal de Utrera, en Carretera Utrera-Los Palacios, con referencia catastral 2293002TG5129S0001FE, finca registral nº 6335, con clasificación Suelo Urbano Residencial y calificación con uso S.I.P.S. (Servicio de Interés Público y Social), Cementerio, adscrito al sistema general de equipamientos, con superficie según registro de la propiedad de 950,00 m², según Proyecto de Parcelación redactado por la arquitecta municipal M.ª Auxiliadora García Lima, de fecha marzo de 2023, siendo las parcelas resultantes las siguientes:

Parcelas resultantes	Superficie (m2)	COORDENADAS UTM
Finca 1 (resto finca matriz)	758,15	X=252059.1372 Y=4119183.5600
		X=252082.2100 Y=4119197.4500
		X=252101.1020 Y=4119164.8410
		X=252095.9299 Y=4119161.2869
		X=252093.9151 Y=4119167.7938
		X=252091.7002 Y=4119165.8816
		X=252091.3515 Y=4119169.3153
		X=252079.4023 Y=4119161.7971



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002BF84600Q5Z0S0R7G5T8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 11/05/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/05/2023 12:26:49

DOCUMENTO: 20232881606
Fecha: 11/05/2023
Hora: 12:24



		X=252079.0536 Y=4119165.2309
		X=252079.4489 Y=4119164.3309
		X=252079.0753 Y=4119161.8400
Finca 2 (segregada)	191,85	X=252072.1452 Y=4119161.8400
		X=252074.5187 Y=4119164.3309
		X=252079.0536 Y=4119165.2309
		X=252079.5399 Y=4119161.7971
		X=252091.3515 Y=4119169.3153
		X=252091.8377 Y=4119165.8816
		X=252093.9151 Y=4119167.7938
		X=252096.8623 Y=4119162.4869
		X=252078.3152 Y=4119151.4300
		TOTAL

La presente Licencia se entiende concedida con salvaguarda del derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros en los términos recogidos en el art. 5.3 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo: El Plan general de Ordenación Urbanística de Utrera aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2002 y su adaptación parcial de fecha 9 de octubre de 2008 recogen en sus planos 5 y 7.05 el primero y, 2.1-A y 2.1.5 el segundo, los terrenos descritos en el expositivo primero como Sistema General de equipamiento, con la calificación de S.I.P.S., destinados a Cementerio.

Añade el PGOU vigente y, su adaptación parcial a la LOUA lo mantiene, es su Título VIII denominado Régimen de los Sistemas, Capítulo 1 Disposiciones Generales en su artículo 8.4 que:

"Art. 8.4. Titularidad y régimen urbanístico

1. Los Sistemas Generales y locales son de titularidad y gestión pública.
2. Los terrenos destinados a estos sistemas deberán adscribirse al dominio público y estarán afectos al uso o servicio que determina el presente Plan General.
3. Los terrenos afectados por Sistemas Locales o Generales que la entrada en vigor del presente Plan sean de titularidad privada deberán transmitirse al Ayuntamiento de Utrera, quien los incorporará a su patrimonio por cualquier de los medios que se regulen en el Plan General o podrán ser expropiados por la Administración titular del servicio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Suelo.
4. Los terrenos de titularidad pública calificados por el Plan General



como Sistemas, Generales o Locales, cuyo uso actual no coincida con el previsto, deberán transmitirse al Ayuntamiento o Entidad actuante con arreglo a la normativa aplicable.”

Tercero: El Pleno del Ayuntamiento de Utrera, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 15 de septiembre de 2022 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: estimar necesaria la tramitación del expediente expropiatorio de 191,85 m² de la finca registral n.º 6.335 propiedad de la Hermandad del Santísimo y Ánimas de la Iglesia de Santa María de la Mesa de Utrera, incluida en el Sistema General de equipamiento SIPS Cementerio del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, dada la necesidad que tiene el Ayuntamiento de Utrera de ampliar la capacidad del Cementerio de Utrera, para paliar el déficit de enterramientos disponibles para atender la demanda ordinaria.

Asimismo se aprobó la incoación del expediente de expropiación forzosa frente a la Hermandad del Santísimo y Ánimas de la Iglesia de Santa María de la Mesa de Utrera, de 191,85 m² de la finca registral n.º 6.335 de su propiedad identificada anteriormente en el punto primero y someter el acuerdo y la relación del propietario y bien afectado a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios de Ayuntamiento, durante un plazo de quince días y notificar individualmente a los afectados y/o interesados en el expediente expropiatorio a fin de que durante dicho plazo puedan examinar el mismo y formular las alegaciones que de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, así como que puedan aportar cuantos datos oportunos para rectificar posibles errores u oponerse por razones de fondo y forma.

Con fecha 17 de septiembre de 2022 se publicó en el BOP de Sevilla n.º 216 el citado anuncio.

Con fecha 10 de octubre de 2022 se emite certificado por el Secretario General de que el anuncio ha permanecido expuesto en el tablón de edictos de este Ayuntamiento desde el día 19/9/2022 hasta el día 7 de octubre de 2022, sin que se hayan recibido alegaciones.

Con fecha 10 de octubre de 2022 registro de salida n.º 24236, se envía oficio a la Hermandad del Santísimo y Ánimas de la Iglesia de Santa María de la Mesa de Utrera solicitando que formularan hoja de aprecio del bien a expropiar.

Con fecha 13 de octubre de 2022 registro de entrada n.º 37715 se presenta hoja de aprecio por la Hermandad del Santísimo y Ánimas de la Iglesia de Santa María de la Mesa de Utrera,

Con fecha 25 de octubre de 2022 registro de salida n.º 25682 se emite hoja de aprecio por el Ayuntamiento

Con fecha 30 de octubre de 2022 se emite comunicación por el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002BF84600Q5Z0S0R7G5T8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 11/05/2023
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/05/2023 12:26:49

DOCUMENTO: 20232881606
Fecha: 11/05/2023
Hora: 12:24



Hermano Mayor de la Hermandad con registro de entrada n.º: 40067, de que la Junta de Gobierno de la Hermandad en Cabildo Oficial celebrado el día 27 de octubre de 2022 acordó aceptar las cantidades ofrecidas por el Ayuntamiento para el establecimiento del justiprecio de mutuo acuerdo.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2022, acordó entre otros asuntos justipreciar los 191,85 m² de los terrenos propiedad de la Hermandad objeto del expediente de expropiación en 76.370,76€. Dicha cantidad deriva de la suma de los siguientes valores: 33.293,65€ como parte del justiprecio por el valor del suelo de los terrenos objeto de expropiación.

-43.077,11€ como parte del justiprecio en concepto de indemnización por la pérdida de suelo en el Cementerio municipal de Utrera que sufre la propiedad como consecuencia del expediente de expropiación, al condicionar la capacidad de dar servicio de enterramiento a los Hermanos vivos censados de la Hermandad, al no disponer de suelo suficiente para llevar a cabo la construcción de nichos.

Asimismo acordó mostrar la conformidad con el establecimiento del justiprecio de mutuo acuerdo, entre el Ayuntamiento de Utrera y la propiedad de los terrenos a expropiar en el cementerio municipal, la Hermandad del Santísimo y Ánimas de la Iglesia Parroquial de Santa María de la Mesa y materializar dicha conformidad con la firma de un convenio expropiatorio entre ambas partes.

En virtud de lo anteriormente expuesto ambas partes acuerdan suscribir el presente **CONVENIO EXPROPIATORIO** referente a la obtención de terrenos para la incorporación al Cementerio Municipal que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- El Ayuntamiento de Utrera como entidad expropiante y la Hermandad, como expropiada, mediante el presente documento establecen, de mutuo acuerdo la fijación del justo precio a abonar por el primero, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes. El mismo se fija en 76.370,76€. Dicha cantidad deriva de la suma de los siguientes valores:

-33.293,65€ como parte del justiprecio por el valor del suelo de los terrenos objeto de expropiación.

-43.077,11€ como parte del justiprecio en concepto de indemnización por la pérdida de suelo en el Cementerio municipal de Utrera que sufre la propiedad como consecuencia del expediente de expropiación, al condicionar la capacidad de dar servicio de enterramiento a los Hermanos vivos censados de la Hermandad, al no disponer de suelo suficiente para llevar a cabo la construcción de nichos.

Segundo.- El presente convenio pone fin al procedimiento incidental



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002BF84600Q5Z0S0R7G5T8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 11/05/2023
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/05/2023 12:26:49

DOCUMENTO: 20232881606
Fecha: 11/05/2023
Hora: 12:24



de la determinación del justiprecio asumiendo el Ayuntamiento el pago de cuantos gastos e impuestos se deriven de la segregación y transmisión de la titularidad de los terrenos objetos de expropiación.

Tercero.- El presente documento deberá ser sometido a ratificación del Pleno Municipal. La validez y plena eficacia del mismo queda condicionada a su ratificación por el citado Órgano, de cuyo acuerdo se entregará la correspondiente certificación a la parte expropiada.

Cuarto.- La cantidad justipreciada será satisfecha por el Ayuntamiento una vez ratificado el presente convenio expropiatorio por el Pleno del Ayuntamiento, procediéndose a formalizar acta de pago y ocupación, fijándose como fecha máxima el día 16 de mayo de 2023. La cesión de la propiedad del suelo expropiado se producirá en virtud de la formalización de la citada acta.

Quinto.- En el presente acto la Hermandad autoriza la ocupación de los terrenos afectados por el expediente expropiatorio, que son de su propiedad, con destino al inicio de las obras de acondicionamiento y ampliación del Cementerio Municipal debido a la inmediata necesidad de contar con nuevos enterramientos para la ciudadanía de Utrera.

Y para que así conste y en prueba de conformidad, las partes firman por triplicado ejemplar en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Segundo: Comunicar el acuerdo de Pleno a la parte expropiada, la Hermandad del Santísimo y Ánimas de la Iglesia Parroquial de Santa María de la Mesa de la Ciudad de Utrera con CIF: G91920496

Tercero: Comunicar el convenio formalizado junto con el certificado de ratificación del convenio a la Secretaría General para su inclusión en el Registro de Convenios así como a la Oficina de Servicios Generales de Alcaldía Presidencia instructora del expediente."

Analizada la propuesta, la Corporación por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **PUNTO 5.2.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS**



HUMANOS, RELATIVO A "ACUERDO SOBRE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO". MODIFICACIÓN DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA. APROBACIÓN INICIAL.-

La Corporación, por catorce votos a favor y nueve abstenciones, (Sres/as. Jiménez Morales, Navarro Navarro, Arjona Méndez, Plata Reinaldo, Navarro González, Méndez Lara, Macías Piña y Reixach García del Grupo Municipal Juntos por Utrera y la Sra. González Blanquero del Grupo Municipal Ciudadanos Utrera) de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5.2.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVO A "ACUERDO SOBRE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO". MODIFICACIÓN DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA. APROBACIÓN INICIAL.

Por el Sr. Llorca Tinoco, Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA AL PLENO DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

Por parte del Servicio de Recursos Humanos se ha incoado expediente nº 059723000009, para la aprobación inicial de la modificación de la Disposición Transitoria Cuarta del Acuerdo sobre las condiciones del personal funcionario.

Consta Acuerdo de la Mesa General Negociadora de fecha 21 de Febrero de 2023 e informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos de fecha 30 de Marzo de 2023.

Por parte de la Secretaría General se ha informado con fecha 5 de Abril de 2023 con nota de conformidad al informe técnico del Servicio de Recursos Humanos.

Se solicitó con fecha 31 de Marzo de 2023 informe a la Intervención de Fondos. No habiéndose emitido informe de control financiero a la fecha 8 de Mayo de 2023, se ha revocado dicha petición, con el fin de elevar a Pleno el Acuerdo de Mesa General antes del fin del mandato.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002BF84600Q5Z0S0R7G5T8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20232881606
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 11/05/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/05/2023 12:26:49	Fecha: 11/05/2023 Hora: 12:24



Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER AL AYUNTAMIENTO PLENO**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Disposición Transitoria Cuarta del Acuerdo sobre las condiciones del personal funcionario, aprobado por Acuerdo de Pleno de 11 de Abril de 2019 corregido mediante Acuerdo de Pleno de 22 de Abril de 2019 de tal forma que se adicione el siguiente texto:

Excepcionalmente, este derecho se extenderá hasta el 31 de Diciembre de 2024 o la entrada en vigor del nuevo Acuerdo sobre las condiciones del personal funcionario. Sólo se abonará de forma anticipada (de forma mensual) si el personal funcionario comunica con al menos seis meses la fecha exacta de jubilación, procediendo a su devolución íntegra en caso de modificación de dicha fecha.

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias mediante la publicación de anuncio con el extracto del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, publicándose asimismo texto íntegro en la sede electrónica municipal y portal del empleado. En el caso de no formularse reclamaciones o sugerencias en dicho plazo se entenderá definitivamente adoptado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. Fdo. José Vicente Llorca Tinoco."**

Analizada la propuesta, la Corporación por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **PUNTO 5.3.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA". MODIFICACIÓN DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA. APROBACIÓN INICIAL.**



La Corporación, por catorce votos a favor y nueve abstenciones, (Sres/as. Jiménez Morales, Navarro Navarro, Arjona Méndez, Plata Reinaldo, Navarro González, Méndez Lara, Macías Piña y Reixach García del Grupo Municipal Juntos por Utrera y la Sra. González Blanquero del Grupo Municipal Ciudadanos Utrera) de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5.3.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA". MODIFICACIÓN DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA. APROBACIÓN INICIAL.

Por el Sr. Llorca Tinoco, Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA AL PLENO DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

Por parte del Servicio de Recursos Humanos se ha incoado expediente nº 059723000007, para la aprobación de la modificación de la Disposición Transitoria Cuarta del Convenio Colectivo del Personal Laboral

Consta Acuerdo de la Mesa General Negociadora de fecha 21 de Febrero de 2023, que fue ratificado por Acuerdo del Comité de Empresa de fecha 7 de Marzo de 2023, según consta en Acta obrante en el expediente.

Se emite informe por el Servicio de Recursos Humanos de fecha 30 de Marzo de 2023, al que la Secretaría General con fecha 5 de Abril de 2023 emite nota de conformidad.

Se solicitó con fecha 31 de Marzo de 2023 informe a la Intervención de Fondos. No habiéndose emitido informe de control financiero a la fecha 8 de Mayo de 2023, se ha revocado dicha petición, con el fin de elevar a Pleno el Acuerdo de Mesa General antes del fin del mandato.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER AL**



AYUNTAMIENTO PLENO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Disposición Transitoria Cuarta del Convenio Colectivo, aprobado por Acuerdo de Pleno de 5 de Marzo de 20219 de tal forma que se adicione el siguiente texto:

Excepcionalmente, este derecho se extenderá hasta 31 de Diciembre de 2024 o la entrada en vigor del nuevo Convenio Colectivo. Sólo se abonará de forma anticipada (de forma mensual) si el personal laboral fijo comunica con al menos seis meses la fecha exacta de jubilación, procediendo a su devolución íntegra en caso de modificación de dicha fecha. A estos efectos se equipara como personal laboral fijo al personal laboral temporal que no tenga la condición de personal laboral fijo pero tenga una relación continua con este Ayuntamiento superior a quince años, siempre que en el plazo máximo de quince días desde la entrada en vigor de esta modificación comuniqué de forma irrevocable la fecha de jubilación y sea antes de 31 de Diciembre de 2024.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias mediante la publicación de anuncio con el extracto del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, publicándose asimismo texto íntegro en la sede electrónica municipal y portal del empleado. En el caso de no formularse reclamaciones o sugerencias en dicho plazo se entenderá definitivamente adoptado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO.- Una vez definitivamente aprobado dar traslado del presente Acuerdo de Convenio Colectivo a la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en Sevilla para su remisión al Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, delegando en la Dirección Técnica de Recursos Humanos su remisión a REGCON, Registro y Depósitos de Convenios Colectivo.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. Fdo. José Vicente Llorca Tinoco."**

Analizada la propuesta, la Corporación por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002BF84600Q5Z0S0R7G5T8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 11/05/2023
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/05/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/05/2023 12:26:49

DOCUMENTO: 20232881606
Fecha: 11/05/2023
Hora: 12:24



Por el Concejal Delegado de Urbanismo, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **PUNTO 5.4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, RELATIVA A "ESTUDIO DE DETALLE FUENTE DE OCHO CAÑOS, EXP. E.D.03-2021 (008921000003)". APROBACIÓN DEFINITIVA.**

La Corporación, por catorce votos a favor y nueve abstenciones, (Sres/as. Jiménez Morales, Navarro Navarro, Arjona Méndez, Plata Reinaldo, Navarro González, Méndez Lara, Macías Piña y Reixach García del Grupo Municipal Juntos por Utrera y la Sra. González Blanquero del Grupo Municipal Ciudadanos Utrera) de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5.4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, RELATIVA A "ESTUDIO DE DETALLE FUENTE DE OCHO CAÑOS, EXP. E.D.03-2021 (008921000003)". APROBACIÓN DEFINITIVA.

Por el Sr. Romero López, Concejal Delegado de Urbanismo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO
"Aprobación definitiva Estudio de Detalle E.D. 003/2021
(008921000003)"**

Visto el **Informe Jurídico** de fecha 10/05/2023, emitido por la Técnica Superior de Urbanismo, Dña. María Araceli Martín Jiménez, que dice:

'Informe

Primero.- *Consta en esta Unidad Administrativa de Urbanismo para su tramitación "Estudio de Detalle Fuente Ocho Caños", redactado por la arquitecta Elena García Moreno, de fecha enero de 2022, con declaración responsable de fecha 14/01/2022 y número de registro de entrada 2022/1396.*

El objeto del Estudio de Detalle, es integrar la Fuente de Ocho Caños, edificación catalogada con grado de catalogación A según el PEPCCH de Utrera, con su entorno, unificando varios elementos de distinto interés arquitectónico y paisajístico en una actuación común, creando un espacio único de uso público donde se genere un recorrido de paseo y estancia agradable. Se pretende conectar la fuente y el parque de manera unificada,



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002BF84600Q5Z0S0R7G5T8 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 11/05/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/05/2023 12:26:49</p>	<p>DOCUMENTO: 20232881606 Fecha: 11/05/2023 Hora: 12:24</p>
---	---	---



incrementándose el uso y disfrute de la población en dicha zona. La intervención abarca también la reordenación de la zona, reorganización de los viarios y el tráfico rodado, siendo necesaria la ejecución de una nueva glorieta que desempeñe la función que en la actualidad realiza la Fuente de los Ocho Caños. Se proyecta igualmente la ampliación del pavimento peatonal del parque de forma que envuelva y recorra el entorno de la fuente.

El ámbito de actuación del Estudio de Detalle, corresponde a una superficie de 25.000,00 m², tras modificar la superficie de actuación que figura en la ficha de la UA-5, que abarca la Fuente de los Ocho Caños, el Parque Cristo de los Afligidos, las calles Cristo de los afligidos y La Resolana, y la escuela infantil. Y en este sentido, el Estudio de Detalle presentado establece una modificación de la delimitación y superficie de la UA-5, basándose en primer lugar en el artículo 15 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, donde se establece que "Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido..." y en los artículos 10.85 apartado 2 y 10.86 del PGOU de Utrera, que dicen que "Las Ordenaciones que se detallan en las Unidades de Ejecución podrán ser modificadas mediante Planes Especiales o Estudios de Detalle" y que la dimensión de superficie contenida en las fichas de las Unidades de Ejecución es una cifra de referencia cuyo carácter es estimativo pudiendo ajustarse en el momento de tramitar el instrumento de planeamiento y/o gestión que sea necesario.

Se establece en el artículo 60 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) que los Estudios de Detalle son instrumentos complementarios de la ordenación urbanística. Según el artículo 71 de la citada Ley, los Estudios de Detalle tienen por objeto completar, adaptar o modificar alguna de las determinaciones de la ordenación detallada de aquellas actuaciones urbanísticas que no impliquen modificar el uso o la edificabilidad, ni incrementar el aprovechamiento urbanístico o afectar negativamente a las dotaciones.

Segundo.- De acuerdo con el artículo 21.1.j) en conexión con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Estudio de Detalle objeto del presente informe, fue aprobado inicialmente por Decreto de Alcaldía de fecha cuatro de abril de dos mil veintidós.

Tercero.- En lo que respecta al procedimiento de aprobación de los estudios de detalle el artículo 81 de la LISTA establece que el procedimiento de tramitación y aprobación de dichos instrumentos se regulará reglamentariamente. No obstante, con carácter general, se establece en el artículo 78 que la Administración competente para la tramitación aprobará



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002BF84600Q5Z0S0R7G5T8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20232881606
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 11/05/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/05/2023 12:26:49	Fecha: 11/05/2023 Hora: 12:24



inicialmente el instrumento de ordenación urbanística y lo someterá a información pública por plazo no inferior a veinte días.

De conformidad con el artículo 75 de la LISTA, la aprobación de los Estudios de Detalle es de competencia de los municipios.

Por su parte, el artículo 112 del Reglamento General de la LISTA regula la tramitación de los instrumentos complementarios de la ordenación urbanística estableciendo su apartado primero que la tramitación de los Estudios de Detalle se realizará conforme al procedimiento establecido en la Sección 3ª, con las siguientes particularidades:

a) El acuerdo de aprobación inicial se adoptará de oficio, a iniciativa propia o a requerimiento de cualquier otra Administración Pública, o para el caso del Estudio de Detalle a solicitud de los particulares acompañada del correspondiente instrumento completo en su contenido sustantivo y documental.

b) Se someterán a información pública y audiencia por un plazo no inferior a veinte días y durante este trámite se solicitarán los informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos que deban emitir las Administraciones Públicas con competencias en las materias afectadas por la ordenación.

c) Los instrumentos aprobados definitivamente se depositarán en el registro municipal de instrumentos de ordenación urbanística y se remitirán a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su depósito en el correspondiente registro autonómico.

Según establece el artículo 104 párrafos segundo y tercero del Reglamento General de la LISTA el anuncio de información pública será publicado en el Boletín Oficial que corresponda (en este caso el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla) y en el portal de la Administración urbanística con el contenido mínimo que para el mismo se establece en el artículo 8.3. La documentación expuesta al público deberá incluir un resumen ejecutivo con el contenido que se establece en el artículo 85.1.e). En este sentido, la apertura del trámite de información pública ha sido objeto de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla núm 111 de 17 de mayo de 2022.

Asimismo el periodo de información pública ha sido objeto de anuncio en la web del Ayuntamiento, según certificado emitido por el Secretario General, D. Juan Borrego López, de fecha 22/06/2022.

Consta Certificado emitido por el Secretario General de fecha 9 de mayo de 2023, en el que se hace constar que en el periodo de información pública no consta la presentación de alegaciones.

Asimismo, la aprobación inicial obliga a la solicitud de informe a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, para que puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses, tal y como se establece en el artículo 78 de la LISTA.

En este sentido consta Certificado emitido por la Secretaria de la Comisión



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002BF84600Q5Z0S0R7G5T8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 11/05/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/05/2023 12:26:49	DOCUMENTO: 20232881606 Fecha: 11/05/2023 Hora: 12:24
--	---	--



Provincial de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla, emitido con fecha 17/03/2023 de informe emitido por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en sesión celebrada el día 10/03/2023, en relación al Estudio de Detalle de la Fuente de Ocho Caños de Utrera, en sentido favorable.

Consta igualmente informe emitido con fecha 20/07/2022, por el Jefe del Servicio de Emergencias, en sentido favorable.

Consta asimismo, informe emitido con fecha 08/05/2023, por el Técnico de la Delegación de Medio Ambiente, en sentido favorable.

Finalmente consta Informe favorable del Arquitecto Técnico del Departamento de Regeneración y Mantenimiento Urbano emitido el día 08/05/2023.

En relación con la Evaluación Ambiental Estratégica, el artículo 40.5.b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, dispone que los Estudios de Detalle no se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica, por no tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

Cuarto.- La competencia para la aprobación definitiva corresponde al Pleno de la Corporación, según establece el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Quinto.- El acuerdo de aprobación definitiva, incluido el articulado de las normas de los planes urbanísticos, deberá publicarse en el B.O.P. de Sevilla así como en el portal de la Administración urbanística, con indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro de Instrumentos Urbanísticos de este Ayuntamiento y en el Registro Autonómico, todo ello conforme al artículo 70.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 83 de la 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y el artículo 110 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

De conformidad con el párrafo primero del artículo 110 citado a los efectos de su depósito en el Registro Autonómico, por el Ayuntamiento se deberá solicitar a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo el depósito del Estudio de Detalle en el registro autonómico, adjuntando a la solicitud una copia diligenciada del documento aprobado definitivamente y el certificado del acuerdo correspondiente.

Conclusión.- A juicio de la funcionaria informante, el expediente se ha tramitado conforme a la legislación aplicable, no existiendo inconveniente jurídico para la aprobación definitiva del "Estudio de Detalle Fuente Ocho Caños", redactado por la arquitecta Elena García Moreno, de fecha enero de 2022, con declaración responsable de fecha 14/01/2022 y número de registro de entrada 2022/1396, cuyo objeto es integrar la Fuente de Ocho



Caños, edificación catalogada con grado de catalogación A según el PEPCCH de Utrera, con su entorno, unificando varios elementos de distinto interés arquitectónico y paisajístico en una actuación común, creando un espacio único de uso público.

El acuerdo de aprobación definitiva, incluido el articulado de las normas de los planes urbanísticos, deberá publicarse en el B.O.P. de Sevilla así como en el portal de la Administración urbanística, con indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro de Instrumentos Urbanísticos de este Ayuntamiento y en el Registro Autonómico.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. La Técnica Superior de Urbanismo. Fdo.- M^o Araceli Martín Jiménez. ”.

En su consecuencia, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobación Definitiva del “Estudio de Detalle Fuente de Ocho Caños”, redactado por la arquitecta Elena García Moreno, de fecha enero de 2022, con declaración responsable de fecha 14/01/2022 y número de registro de entrada 2022/1396, promovido a instancias del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y cuyo objeto es integrar la Fuente de Ocho Caños, edificación catalogada con grado de catalogación A según el PEPCCH de Utrera, con su entorno, unificando varios elementos de distinto interés arquitectónico y paisajístico en una actuación común, creando un espacio único de uso público.

SEGUNDO: El acuerdo de aprobación definitiva, incluido el articulado de las normas de los planes urbanísticos, deberá publicarse en el B.O.P. de Sevilla así como en el portal de la Administración urbanística, con indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro de Instrumentos Urbanísticos de este Ayuntamiento y en el Registro Autonómico.

TERCERO: Dar traslado a la Unidad Administrativa de Urbanismo, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.”

Analizada la propuesta, la Corporación por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**



2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

PUNTO 6.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL DE 2023, DESDE EL N.º 1.866 AL N.º 2.319.

Por el Sr. Secretario General se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de su autoridad por el Sr. Alcalde-Presidente y los Tenientes de Alcalde, correspondientes al mes de abril de 2023 desde el n.º 1.866 al n.º 2.319, al amparo de las atribuciones que le vienen conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable.

La Corporación se da por enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía Presidencia y Tenencias de Alcaldía, correspondientes al mes de abril de 2023 desde el n.º 1.866 al n.º 2.319.

PUNTO 7.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

- No hubo.

PUNTO 8.- PREGUNTAS Y RUEGOS

PUNTO 8.1.- PREGUNTAS ORDINARIAS

PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

SRA. GONZÁLEZ BLANQUERO.

1.- Queremos saber si se han abonado ya las cantidades a los participantes de los cursos de formación y empleo del Plan Contigo, correspondientes a los meses de marzo y abril del presente año.

Página 29 de 38



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002BF84600Q5Z0S0R7G5T8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20232881606
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 11/05/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/05/2023 12:26:49	Fecha: 11/05/2023 Hora: 12:24

CSV: 07E7002BF84600Q5Z0S0R7G5T8



Página 29 de 38

Contestada: SI. Por la Sra. Ayala Hidalgo.

2.- Los padres y las madres de los niños que suelen practicar deporte en las dependencias del Polideportivo Municipal Cronista Pepe Álvarez, situado junto al Paseo de Consolación, se quejan de que una vieja avería que convierte en impracticables al inundarse durante las instalaciones del mencionado Polideportivo para sus hijos durante los episodios de lluvias. Reclaman el arreglo de ésta avería y preguntan al Ayuntamiento de Utrera acerca de para cuándo se encuentra previsto que pueda subsanarse la misma.

Contestada: SI. Por el Sr. Liria Campón.

3.- Los vecinos de la barriada de Las Torres preguntan acerca de para cuando se piensa instalar el servicio de riego por goteo al igual que se ha instalado en otras barriadas. En concreto, denuncian la ausencia de dicho sistema de riego en el césped y en las zonas verdes situadas en la Avenida Constelación Corona Austral, a pesar de que la cercana Avenida Constelación Corona Boreal y el también cercano Paseo del 8 de Septiembre cuentan ya con este sistema de riego.

Contestada: SI. Por la Sra. Ruiz Tagua.

4.- En una acera contigua al recinto en donde tiene lugar el Mercadillo de los miércoles se ha instalado una fuente de agua ha quedado al descubierto parte de la tubería de conducción que lleva el agua a la misma. A pesar de que ha sido tapada de manera parcial con un relleno de hormigón, los vecinos se preguntan porque no se ha terminado el proceso de tapado completo con la adición del correspondiente aglomerado. También requieren que se indague si la empresa encargada de acometer esta obra ha cobrado ya por la finalización de dicho trabajo y, en el caso de que así hubiera sido, se preguntan porqué entonces no ha completado correctamente el proceso de tapado del mencionado conducto.

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.



5.- En una explanada situada en frente del Instituto Ponce de León se han efectuado unas obras, que han consistido básicamente en el vertido de hormigón impreso, echándose a un lado del solar los escombros resultantes de las mismas en lugar de ser retirados. Los vecinos de la barriada se preguntan porqué no se retiran dichos escombros y si la empresa que ha realizado las obras que se han mencionado con anterioridad ha cobrado ya por su labor. En tal caso, solicitan que se les informe acerca de cuándo piensa retirar los escombros que ha formado.

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

6.- El carril bici que cruza el recinto ferial, comunicando la zona del Mercadillo de los miércoles con el Instituto Virgen de Consolación y el Paseo de Consolación, se encuentra casi completamente intransitable debido a la ausencia de limpieza y mantenimiento desde la celebración de la pasada Feria. Varios usuarios de este carril bici se preguntan para cuándo se piensa limpiar dicho carril, debido a que se encuentran previstas diversas carreras de ciclistas que lo deben de emplear.

Contestada: SI. Por la Sra. Ruiz Tagua.

7.- Los vecinos de la zona vuelven nuevamente a insistir en la misma pregunta que ya nos habían planteado durante el anterior Pleno municipal: preguntan que para cuando se va a limpiar el forraje que se acumuló junto a la puerta trasera del Instituto Virgen de Consolación, después de que se realizara una limpieza parcial del carril bici que se encuentra contiguo al Paseo de Consolación.

Contestada: SI. Por la Sra. Ruiz Tagua.

8.- En la calle Constelación Centauro, situada en la barriada de La Mulata, se realizó hace tiempo una obra para cambiar el antiguo poste de la luz situado en el número 6 de la mencionada calle por un nuevo poste. Sin embargo, no se recogieron los escombros producidos por la susodicha obra y éstos permanecieron más de un año allí, frente al portal señalado, para enfado del vecino residente



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002BF84600Q5Z0S0R7G5T8 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 11/05/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/05/2023 12:26:49</p>	<p>DOCUMENTO: 20232881606 Fecha: 11/05/2023 Hora: 12:24</p>
---	--	---



en el mismo. Éste reclamó continuamente la retirada de dichos escombros y, al final, tuvieron que ser los propios vecinos de la zona los que terminaron retirándolos por sus propios medios. Dichos vecinos nos preguntan porqué no se retiraron aquellos escombros y si la empresa que se contrató para realizar la obra del cambio de poste llegó a cobrar por la finalización de su labor.

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

9.- Varios vecinos nos preguntan porqué no se reponen las losas que faltan en el acceso a un paso de peatones que se encuentra situado en la zona del recinto ferial. También se quejan de que junto a dicho paso de peatones falte una porción del carril bici contiguo, siendo dicha falta responsabilidad de la empresa que lo construyó. Seguidamente, se quejan de la existencia de un escalón o peldaño en el mencionado paso de peatones que dificulta su tránsito a la hora de cruzarlo. Por último, nos preguntan acerca de que si la empresa responsable ya ha cobrado por realizar sus correspondientes intervenciones, porqué todavía no las ha finalizado por completo.

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

10.- En el Camino de los Adrianes, situado junto a la zona del Mercadillo de los miércoles, los vecinos de la zona nos preguntan acerca de porqué no se suben las tapas de registros del agua y de contraincendios que se encuentran en toda la acera adedaña al Mercadillo, pese al importante tránsito peatonal que tiene la misma, sobre todo durante las mañanas de los miércoles. Denuncian también que cuando llaman a la compañía Aguas del Huesna, desde ésta les ponen a un operario que siempre les responde que no tienen tiempo para arreglar el suelo en donde se encuentran los desperfectos señalados, por lo que se preguntan acerca de si resulta normal que estas cosas sucedan en Utrera.

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

11.- Unos vecinos de la zona denuncian que faltan varios trozos de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002BF84600Q5Z0S0R7G5T8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 11/05/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/05/2023 12:26:49	DOCUMENTO: 20232881606 Fecha: 11/05/2023 Hora: 12:24
--	---	--



hormigón para cubrir la superficie del suelo de los aparcamientos que se encuentran situados junto al Instituto Ponce de León. Se preguntan para cuándo se tiene previsto su arreglo y si el mismo se podrá producir antes de que termine el presente curso escolar correspondiente al año 2023.

Contestada: Si. Por el Sr. Alcalde.

12.- La calle de deposito ya vino a este pleno vía escaño ciudadano reclamaban el mal olor por la ausencia de sifones, ya que ha pasado tanto tiempo de aquello, se hizo algo al respecto? ¿Se va a hacer?

Contestada: Si. Por el Sr. Alcalde.

13.- En la barriada Muñoz Grande los pasos de peatones todos tienen un cambio de rasante que precisamente los hace inaccesibles para las personas con movilidad reducida ¿van ustedes a corregirlo?

Contestada: Si. Por el Sr. Villalba Jiménez.

14.- Decreto 2023018776 de 03/04/2023 licencia para la instalación provisional de la caseta municipal, ¿se ha diseñado tal caseta que ha de solicitarse licencia provisional?

Contestada: Si. Por la Sra. Cabra Carmona.

15.- Decreto 202301878 de 03/04/2023 Centro de formación de mayores 2 fase, aprobación definitiva 29/12/2020 RC 08/06/2022, 03/10/2022 subvención, proyecto se redacta 21/10/2021, el 10/06/2022 se aprueba por la Junta de Gobierno Local licitación ahora ¿es este el procedimiento habitual para sacar un proyecto adelante con estos plazos?

Contestada: Si. Por la Sra. Ayala Hidalgo.

16.- Decreto 202301880 de 03/04/2023, Restauración de señalización vertical el decreto 202301881 de 03/04/2023 suministro de señalización vertical el primero por un importe de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002BF84600Q5Z0S0R7G5T8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 11/05/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/05/2023 12:26:49	DOCUMENTO: 20232881606 Fecha: 11/05/2023 Hora: 12:24
--	---	--



7.780,30, el segundo 7675,64 ambos con informe desfavorable, porqué son los informes desfavorables? Porqué no salen juntos a licitación?

Contestada: Si. Por el Sr. Villalba Jiménez.

17.- Decreto 202301896 de 04/04/2023 otro suministro de señalización vertical con informe desfavorable porqué contiene ese informe y porqué no se ha sumado al resto de contratos menores, este es de importe 15.094,75 euros

Contestada: Si. Por el Sr. Villalba Jiménez.

18.- Decreto 202301941 de 11/04/2023 contratación de cursos de formación de la casa la cultura de fecha 10-04 a 08-06, dice que el expediente de contrato mayor se solicita el 31/08/2022 ¿es esto así? ¿Porqué no se ha llevado a cabo el expediente?

Contestada: Si. Por la Sra. Cabra Carmona.

19.- Decreto 202301942 de 11/04/2023 sentencia contencioso administrativo numero 3 estima recurso Aossa, recuerdan cuando yo ya dije en el pleno donde les traje la moción sobre la situación tan lamentable que tenia la piscina que esto iba a llegar porque la empresa había recurrido todas las prorrogas forzosas concretamente esta es 01/03/2021 de 6 meses importe 39.885,28 ¿tienen ustedes contemplados el resto de importe que nos van a llegar para pagar del resto de prorrogas? ¿Tienen alguna explicación razonable para no haber licitado el contrato?

Contestada: Si. Por el Sr. Liria Campón.

20.- ¿Las ayudas de autónomos por supuesto ya no la sacan en este mes de mayo no?

Contestada: Si. Por la Sra. Ayala Hidalgo.

21.- En ese maravilloso plan estratégico que han dejado ustedes a tantos colectivos sociales detrás en este mismo pleno se aprobó por



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002BF84600Q5Z0S0R7G5T8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20232881606
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 11/05/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/05/2023 12:26:49	Fecha: 11/05/2023 Hora: 12:24



iniciativa de este grupo una convocatoria extraordinaria para aquellos que no habían podido optar a la subvención 2022 ¿se piensa sacar? En las convocatorias de líneas que han sido anuales como es la LS3, ¿para cuando piensan sacar las del 2023?

Contestada: SI. Por el Sr. Villalba Jiménez.

22.- Las licencias de hosteleros y establecimientos me trasladan un retraso importante en la concesión de las mismas ¿Cuántos expedientes de licencias se encuentran en tramitación y cuanto es el plazo medio de resolución de los expedientes de los mismos?

Contestada: SI. Por el Sr. Romero López.

23.- La piscina de Pinzón pierde agua cuando baja hasta unos 0,60 metros se estabiliza y se mantiene, la bomba de depuración no va bien tanto la válvula de carga y perdida por el rodamiento, la silla para personas de movilidad reducida sigue sin funcionar bien, ya que necesita la instalación de su bomba para meter la presión suficiente para funcionar, al parecer la bomba esta comprada pero no instalada, y la piscina de chapote no se abre por no cumplir con las normas y sanidad no les permite abrirla, supongo que son ustedes conscientes de todos y cada uno de esto que he relatado? ¿Están ustedes trabajando en dar solución a los mismos? Al parecer no es el caso de la de Trajano, que no pierde agua pero que esta baja de nivel porque no se cerro bien la llave de vaciado, ¿es así? Y parece que la silla de movilidad reducida se encuentra en la misma situación que la anterior, y la de chapoteo también igual, y vamos a la de Guadalema la piscina no pierde mientras no este depurando parece ser que el tubo que va desde el vaso de la piscina hasta el vaso de compensación que esta roto, la llave de vaciado no funciona y hay que hacerlo manual, la silla de movilidad reducida igual que Pinzón y Trajano, piscina de chapoteo igual, después de todo lo que he relatado quiero que el Delegado de Deporte me diga que está haciendo o actuaciones que esta llevando a cabo para solucionarlo

Contestada: SI. Por el Sr. Liria Campón.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002BF84600Q5Z0S0R7G5T8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 11/05/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/05/2023 12:26:49	DOCUMENTO: 20232881606 Fecha: 11/05/2023 Hora: 12:24
--	---	--



24.- Piscina de Consolación se la traje en el último pleno la perdida que me negó he podido constatar con usuarios y técnicos que la piscina pierde agua y tiene un problema difícil de solucionar quiero que me diga que le sucede a la piscina y cuando piensa solucionarlo.

Contestada: Si. Por el Sr. Liria Campón.

25.- El castillo de Utrera, sitio emblemático de nuestra ciudad tiene un vallado de leoneras caídos en muy malas condiciones, porque no se adecenta al parecer uno de los servicios esta roro y algunas partes de la solería del patio de piedra ¿cuando se piensa arreglar dado el valor patrimonial que tiene?

Contestada: Si. Por la Sra. Cabra Carmona.

26.- No puedo concluir este pleno sin hacer las preguntas que llevo arrastrando desde hace más de dos años y que concluye la legislatura y no he podido verlos materializar, capilla del cementerio, ascensor Apdis, y el edificio anexo al colegio Rodrigo Caro.

Contestada: Si. Por la Sra. López Ruiz.

PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL JUNTOS A UTRERA

CONCEJAL FRANCISCO JIMÉNEZ

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE

1.- No sé si al Alcalde le sonará algo de esto: Desde el pasado 5 de mayo está prohibida la realización de propaganda municipal y solo se permiten las campañas publicitarias que sean "imprescindibles para salvaguardar el interés público y el correcto desenvolvimiento de los servicios públicos". Díganos ¿Cómo es posible que se publique con el logo de Utrera Futura, es decir un logo de la institución y pagado con dinero público, un vídeo de un parque maravilloso, que dicen ustedes que será el futuro parque de Vistalegre?



Contestada: SI. Por la Sra. Ruiz Tagua.

2.- ¿Dónde le han dado el título de ingeniería a la persona que diseñó el carril bici a su paso por la barriada Hermanas de la Cruz? ¿Sabe usted que el carril lo han colocado justo delante, pegadito, a los bancos donde las vecinas de la barriada se reúnen todos los días, habiendo un espacio que no se utiliza justo al lado y sería mucho más conveniente? ¿Sabe usted que en la esquina de un bloque, el carril hace un giro de 90° que no permite en ningún momento si sale alguien del bloque de pisos?

Contestada: SI. Por la Sra. López Ruiz.

3.- Con respecto al nuevo tanatorio que usted ha anunciado, saltándose nuevamente la Ley Electoral, usted lo ha llamado públicamente "tanatorio municipal", no entendemos muy bien por qué y espero que nos lo explique. Estamos hablando de la empresa SAISA 2020, que tiene un administrador único (que administra hasta 21 empresas) y un par de socios, es una entidad absolutamente privada que dice que va a construir un tanatorio con crematorio en Utrera, pero que ni siquiera ha comprado los terrenos ¿Cómo el Ayuntamiento firma un convenio con un particular que no tiene, hasta el momento, nada que ofrecer ni ninguna propiedad con la que negociar?

Contestada: SI. Por el Sr. Romero López.

4.- ¿Cuál es el beneficio para el Ayuntamiento de Utrera?

Contestada: SI. Por el Sr. Romero López.

5.- ¿Ha mantenido usted algún encuentro, alguna charla con SERVISA, la empresa que gestiona el actual Tanatorio? Y, por otro lado ¿Qué tiene pensado con respecto al crematorio del Cementerio Municipal, que todos sabemos que no está en las mejores condiciones?

Contestada: SI. Por el Sr. Romero López.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002BF84600Q5Z0S0R7G5T8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 11/05/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/05/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/05/2023 12:26:49	DOCUMENTO: 20232881606 Fecha: 11/05/2023 Hora: 12:24
--	---	--



PUNTO 8.2.- RUEGOS ORDINARIOS

RUEGOS DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS:

SRA. GONZÁLEZ BLANQUERO.

1.- Ruego que todos los que estamos aquí representados le demos desde nuestros escaños, un reconocimiento a todos los voluntarios de Utrera limpia es más Utrera, por todo lo aportado en estos 4 años a nuestra ciudad de una forma tan desinteresada y sobre todo al alma mater de esa asociación mi amigo Juan Antonio Jiménez, que es un ejemplo de civismo y de amor por el entorno y los demás. Gracias.

RUEGOS DEL GRUPO MUNICIPAL JUNTO X UTRERA:

- No hubo.

PUNTO 8.3.- PREGUNTAS DE URGENCIA

- No hubo.

PUNTO 8.4.- RUEGOS DE URGENCIA

- No hubo.

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano.

PUNTO 9.- ESCAÑO CIUDADANO

- No hubo.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-**



FIRMANTE - FECHA

